

C I R C U L A R DESAJBAC18-8

Fecha: lunes, 12 de marzo de 2018  
Para: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
Asunto: Encuesta de Riesgo Psicosocial Resolución 2646 de 2008

Como se les informó en la Circular DESAJBAC 18-2, en donde se indicó que la Rama Judicial del Poder Público se encuentra adelantando el diagnóstico de riesgo psicosocial de todos los empleados judiciales con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008, la cual es de obligatorio cumplimiento, como lo cita el artículo 2 de la misma, así:

*"Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares."*

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 8 de la precitada norma, al indicar:

*"Los Factores psicosociales individuales deben ser identificados y evaluados por el empleador."*

Es por todo lo anterior que solicitamos a todos los funcionarios y empleados diligenciar a más tardar el **15 de Marzo de 2018 a las 12:00 p.m** la encuesta de riesgo psicosocial que se encuentra el página <https://hr.acsendo.com> de la siguiente manera:



Agradecemos su acostumbrada colaboración y así evitar futuras sanciones a la Seccional.

Cordialmente,

**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA**  
Director Ejecutivo Seccional

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Presidenta CSJ